



**Dirección General de
Inocuidad Agroalimentaria,
Acuícola y Pesquera**

Circular No.- **61** -2021

Ciudad de México a **07 OCT 2021**

**A LAS PRODUCTORAS Y LOS PRODUCTORES PRIMARIOS DE VEGETALES,
Y ORGANISMOS COADYUVANTES DEL SENASICA
PRESENTES**

Hago referencia al Código de Regulaciones Federales (CFR por sus siglas en inglés) de los Estados Unidos de América, específicamente al Título 40 CFR parte 180 relacionado con las tolerancias y exenciones para residuos químicos de plaguicidas en los alimentos, emitido por la Agencia de Protección Ambiental (EPA por sus siglas en inglés) de ese país.

Sobre el particular, hago de su conocimiento que la EPA está revocando todas las tolerancias para residuos de clorpirifos en productos alimenticios y piensos específicos, dicha regla final entrará en vigor a partir del 29 de octubre de 2021.

Por lo anterior, adjunto para su conocimiento la versión en inglés del documento en comento, la cual se encuentra disponible en el sitio oficial del CFR en <https://www.ecfr.gov/current/title-40>.

Sin más sobre el particular, reciban un cordial saludo.

**Atentamente
La Directora General**

Q.F.B. Amada Vélez Méndez



C.c.p. DR. FRANCISCO JAVIER TRUJILLO ARRIAGA. - DIRECTOR EN JEFE DEL SENASICA. - Presente
MTRO. JOSÉ LUIS LARA DE LA CRUZ. - DIRECTOR DE INOCUIDAD AGROALIMENTARIA, OPERACIÓN ORGÁNICA Y PLAGUICIDAS DE USO AGRÍCOLA. - Presente.

JLLO/MAR/rmpr

Insurgentes Sur No. 489, P-15, Col. Hipódromo, Cuauhtémoc, CP. 06100, CDMX
Tel: 55 5905 1000 Ext. 51500 y 51501 gestion.dgiaap@senasica.gob.mx www.gob.mx/senasica

